

CÓDIGO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-OP-17	22/12/12	19/02/18	5	1 de 9

1. OBJETIVO

Realizar un control eficiente y eficaz al proceso de salida al territorio aduanero nacional (TAN) de mercancías nacionales o en libre disposición y de aquellas que fueron sometidas al régimen de importación dentro de zona franca, dando cumplimiento con el régimen de zonas francas y acorde con el marco legal vigente.

2. ALCANCE

Este proceso aplica desde la planeación documental de la salida de la mercancía en zona franca, hasta la salida del vehículo por la portería de la zona franca y ejecución del FMM.

3. RESPONSABLE

- Usuario Operador
- Usuario Calificado

4. CONSIDERACIONES GENERALES

Obligación Aduanera: La obligación aduanera nace por la introducción de la mercancía de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional.

La obligación aduanera comprende la presentación de la Declaración de Importación, el pago de los tributos aduaneros y de las sanciones a que haya lugar, así como la obligación de obtener y conservar los documentos que soportan la operación, presentarlos cuando los requieran las autoridades aduaneras, atender las solicitudes de información y pruebas y en general, cumplir con las exigencias, requisitos y condiciones establecidos en las normas correspondientes.

Liquidación de Tributos Aduaneros: Cuando se importen al Territorio Aduanero Nacional mercancías fabricadas, producidas, reparadas, reacondicionadas o reconstruidas en Zona Franca, los derechos de aduana se liquidarán y pagarán sobre el valor en aduana de las mercancías importadas, en el estado que presenten al momento de la valoración, deduciendo del mismo el valor agregado nacional y/o el valor de los bienes nacionalizados que se les haya incorporado en



CÓDIGO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-OP-17	22/12/12	19/02/18	5	2 de 9

la Zona Franca. El gravamen aplicable corresponde a la subpartida del producto final.

Certificado de integración: Es obligación del Usuario Operador expedir el certificado de integración de las materias primas e insumos nacionales, nacionalizados y extranjeros utilizados en el respectivo proceso, previa información veraz suministrada por el Usuario Industrial a través del sistema APPOLO. Dicho certificado constituirá documento soporte de la declaración de importación.

Diligenciamiento de la Declaración de Importación: El declarante, al momento de incorporar la información, consignará en la casilla correspondiente al número de manifiesto de carga, el número del formulario de movimiento de mercancías en zona franca que autorice el usuario operador para la salida de las mercancías de zona franca con destino al resto del territorio aduanero nacional.

En la casilla correspondiente al número del documento de transporte se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Cuando se trate de mercancías de origen extranjero almacenadas en zona franca, el número del documento de transporte con que ingresó la mercancía a zona franca.

Para las operaciones que impliquen el agrupamiento de mercancías amparadas en diferentes documentos de transporte, se diligenciará el número del documento de transporte que pertenezca al bien o bienes que predominen en la declaración, sin perjuicio de que los demás documentos de transporte de la mercancía sean incluidos en la casilla de descripción de la mercancía;

- b) Cuando se trate de mercancías elaboradas o transformadas en zona franca, el número del certificado de integración expedido por el usuario operador.
- c) En el evento en que el importador sea un usuario industrial de bienes de zona franca, que haya elaborado o transformado los bienes, en la casilla correspondiente a número de factura, el declarante deberá registrar el número de certificado de integración que ampara dicha importación.



CÓDIGO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-OP-17	22/12/12	19/02/18	5	3 de 9

Nacionalización de materias primas: En el evento en que se realice nacionalización de materias primas exportadas o provenientes del resto del mundo será necesario realizar un FMM de salida al TAN, del ítem extranjero objeto de nacionalización.

Esta operación será de tipo documental puesto que la mercancía permanece dentro de la zona franca y el soporte de la misma será la Declaración de Importación.

Una vez aprobado este, se realizará un FMM de ingreso de mercancía nacionalizada con el fin de actualizar el estado de las materias primas en el inventario del sistema APPOLO, este contemplará el ingreso a inventario del ítem nacionalizado y su soporte, de igual forma, será la Declaración de Importación.

Salida producto nacional o nacionalizado: La salida de productos finales de zonas francas al territorio aduanero nacional elaborados en un ciento por ciento (100%) con materias primas o insumos nacionales o nacionalizados, solo requerirán el diligenciamiento del formulario de movimiento de mercancías.

Elaboración del FMM: Se elaborará un Formulario de Movimiento de Mercancía por cada factura de venta o declaración de importación. Sin embargo, se podrá realizar un FMM amparando las salidas de varias facturas y declaraciones cuando se realice el despacho hacia un mismo cliente.

FMM: Formulario de movimiento de mercancías: La zona Franca Internacional de Pereira controla la salida de las mercancías de los usuarios a través de este documento, el cual presenta 4 estados:

- **Trámite:** Estado en el cual el usuario tiene el "Borrador" del Formulario, es decir, puede cambiar valores, agregar o quitar elementos.
- •**Definitivo:** Estado en el cual el usuario indica que ya terminó de gestionar su Formulario, es decir, los elementos registrados son DEFINITIVOS y no pueden ser cambiados. En este estado, el usuario pierde el control del formulario y pasa a ser gestionado por el personal de operaciones.
- Aprobado: Estado en el cual el personal de operaciones le da un "Visto Bueno" Al formulario del usuario, y este queda pendiente para ser ejecutado, dicha aprobación es un proceso de verificación de documentos de soporte, saldos, si lo



CÓDIGO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-OP-17	22/12/12	19/02/18	5	4 de 9

que sale corresponde con la actividad calificada del usuario, tipo de transacción, tipo de negocio y otra información relevante con el tipo de transacción. Con el FMM aprobado se le puede dar salida a las mercancías de la Zona Franca.

• **Ejecutado**: Estado en el cual el Formulario efectuó el descargue final de los saldos del Aplicativo, es el último estado del formulario, indica que el movimiento se hizo y la mercancía salió físicamente de la zona franca.

ARSAL/ARIN: Autorización de salida de camiones con carga de la Zona Franca. Con este tipo de documento a través del sistema de inventarios de la Zona Franca Internacional de Pereira, el usuario industrial o comercial le indica al usuario operador los vehículos autorizados a ingresar vacíos a la zona franca y le indica a qué FMM pertenecen. El sistema de control de inventarios de la zona franca cuenta con varios tipos de ARSAL/ARIN dependiendo del tipo de operación y la complejidad de la misma.

Igualmente, a través del ARSAL/ARIN se pueden hacer descargues parciales de los saldos de los inventarios así no se haya ejecutado el FMM correspondiente.

Estaciones: El sistema de control de inventarios de la Zona Franca internacional de Pereira cuenta con varias estaciones de control de la carga, las cuáles son los momentos de verdad de la operación y las diferentes estaciones del sistema son las siguientes:

•Estación de ingreso: Estación a través de la cual se realiza el recibo inicial de los conductores y se verifica si tanto el conductor como el camión se encuentran autorizados en el sistema y si tienen FMM asociado a su autorización de ingreso.

Así mismo, se realiza una pre validación de los documentos soporte de la operación de salida de las mercancías.

- •Estación Báscula de Ingreso: Estación a Través de la cual se realiza el peso de ingreso del camión.
- •Estación de Inspección: Estación mediante la cual el analista de operaciones de zona franca realiza inspección a las mercancías que salen de la bodega del usuario. Esta estación puede ser obligatoria o no, dependiendo del tipo de transacción; así mismo, pueden haber inspecciones de tipo aleatoria, las cuales



CÓDIGO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-OP-17	22/12/12	19/02/18	5	5 de 9

no son obligatorias, pero el analista de operaciones tiene la potestad de realizarla en cualquier momento.

- •Estación Recibo/Despacho en Bodega: Esta estación es de diligenciamiento del usuario calificado de zona franca y su finalidad es informar que el vehículo fue cargado y la mercancía fue despachada de su bodega en el caso de las salidas.
- •Estación Báscula de salida: Esta estación permite tomar el peso del camión a la salida, cerrar el ARSAL/ARIN y/o ejecutar los FMM si aplica y así mismo, levantar las actas de inconsistencias en caso de que se presenten.
- •Estación RoRo: Aplica para la salida de vehículos y maquinaria que salen por sus propios medios.

Inspección física de mercancías: En todos los casos que se realice inspección física a una operación debe diligenciarse el formato FO-OP-01-PR-07 Acta de inspección de mercancías, el cual, una vez firmado por el Usuario Operador y por el usuario calificado será soporte de la operación.

Salidas Parciales: El Usuario Calificado puede retirar parcialmente la mercancía nacionalizada en el sistema APPOLO. De esta forma se descontarán las unidades hasta agotar las existencias del FMM. El FMM sólo se ejecutará hasta que haya salido la totalidad de unidades que contiene el mismo.

Documentos soporte:

- Formulario de Movimiento de Mercancías.
- Declaración de importación.
- Acta de inspección de Mercancías (si aplica).
- Certificado de Integración (si aplica).
- Facturas de servicio y/o venta.



CÓDIGO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-OP-17	22/12/12	19/02/18	5	6 de 9

5. DESCRIPCIÓN

TADEA	DECDONCADIE	DECORIDCIÓN / ORCEDVACIONES
1. Aprobación de formulario de movimiento de mercancía de salida y elaboración de ARSAL.	Usuario Calificado Analista de Operaciones	Con la documentación soporte de la operación de acuerdo a la Circular de Transacciones de la DIAN (Circular 43 de 2008) y demás documentos solicitados por el usuario operador, el usuario calificado procederá a diligenciar el FMM a través del aplicativo APPOLO, y por este mismo medio, procederá su aprobación o rechazo por parte del proceso de operaciones. Una vez aprobado el FMM el usuario calificado debe realizar los respectivos ARSALES de la operación.
		documentación, la transacción no corresponde al movimiento que se está efectuando o el FMM no se encuentra bien diligenciado, se rechazará la aprobación (tramite), hasta tanto no se subsanen las inconformidades.
2. Ingreso de vehículo sin carga.	Analista de Operaciones	El usuario calificado debe entregar el número del ARSAL/ARIN al conductor del vehículo. Una vez el conductor tenga el ARSAL/ARIN se debe dirigir a operaciones y entregar el número del ARSAL/ARIN al analista de operaciones quien a su vez debe validar que se encuentre autorizado tanto el conductor (validar visitantes), como el camión para poder ingresar a cargar mercancía a la Zona Franca. El analista de operaciones va al módulo estación ingreso y sigue las instrucciones del aplicativo APPOLO y procesa la estación.



CÓDIGO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-OP-17	22/12/12	19/02/18	5	7 de 9

3.	Registro de peso vehículo sin carga.	Analista de Operaciones	Verificación de la correcta ubicación del vehículo dentro de la plataforma de la báscula de ingreso. Seguirá las tareas conforme a la lista de chequeo dentro de la "Estación Báscula de Ingreso" y registrará del peso en APPOLO a través del ARSAL/ARIN.
4.	Diligenciamiento estación de recibo en bodega.	Usuario Calificado	A través del aplicativo APPOLO- Estación "Estación Recibo/Despacho en Bodega", informará que el vehículo ha sido cargado en su totalidad y despachado a báscula de salida.
5.	Salida y registro del vehículo con carga.	Analista de Operaciones	Verificación de la correcta ubicación del vehículo cargado dentro de la plataforma de la báscula de salida. Tomar el peso a través del sistema de Inventarios APPOLO y seguir las instrucciones de la lista de chequeo "Bascula de Salida"
6.	Cierre de ARSAL/ARIN y ejecución de FMM (si aplica).	Analista de Operaciones	 Validar que se haya efectuado cierre automático del ARSAL/ARIN en el Aplicativo APPOLO. En caso de no haberse cerrado automáticamente, valide la información faltante, solicítela y adjúntela. Validar en el aplicativo si se trata del último ARSAL/ARIN del FMM. Si se trata del último verifique si el FMM está para ejecución.
7.	Salida del vehículo.	Analista de Operaciones	Autoriza la salida del vehículo.



CÓDIGO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-OP-17	22/12/12	19/02/18	5	8 de 9

6. FORMATOS

- PR-OP-06 Aprobación de Formularios de Movimiento de Mercancías.
- PR-OP-07 Inspección de Mercancías.
- FO-OP-01-PR-07 Acta de Inspección de Mercancías
- FO-OP-02-PR-07 Registro de Inspección de Mercancías
- FO-OP-01-PR-09 Registro de arines.
- FO-OP-01-PR-29 Pase de ingreso y salida de vehículos.
- FO-OP-02-PR-29 Registros en plan de contingencia.
- Planilla de recepción y/o salida de vehículos RO-RO.

7. CAMBIOS

	Control de Cambios				
Versión	Fecha	Cambios con respecto a la versión anterior			
2	22/12/12	Cambios en la numeración de los formatos ya que los anteriores fueron modificados.			
3	01/08/16	Se elimina el nombre del sistema de control de inventarios. Antes: PICIZ, ahora APPOLO. Se realizan modificaciones del objeto, alcance y condiciones generales. Se realiza cambio total a la descripción del proceso con el fin de adaptarlo al procedimiento y sistema actual. Se elimina el diagrama de flujo, se adicionan documentos soportes y los anexos.			
4	01/06/2017	Se modifican las consideraciones generales, la descripción y los anexos.			
5	19/02/2018	Se eliminan los formatos FO-OP-01-PR-17 y FO-OP-02-PR-17, Se anexa formato FO-OP-01-PR-09, se actualiza encabezado.			



CÓDIGO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
PR-OP-17	22/12/12	19/02/18	5	9 de 9

8. ANEXOS

- Decreto 2685 de 1999 sus adiciones y modificaciones.
- Resolución 4240 de 2000 sus adiciones y modificaciones.
- Circular Externa No.00043 del 14 de mayo de 2008.
- Decreto 383 de 2007.
- Decreto 390 de 2016
- Instructivo de Diligenciamiento de FMM en Appolo.
- Acta de verificación de ingreso y salida de mercancías en Appolo.
- Acta de diferencias en Appolo.
- Planilla de recepción y/o salida de vehículos RO-RO.
- Decreto 2147 de 2016.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Germán Andrés	Nombre: Stephanie Montoya	Nombre: Germán Andrés
Rojas		Rojas
Fecha: 19 de febrero de 2018	Fecha: 19 de febrero de 2018	Fecha:19 de febrero de 2018
Firma:	Firma:	Firma: